



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 27 de agosto de 1991.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que por resolución n°521/91 de fecha 30 de abril último, este Tribunal llamó a concurso abierto de antecedentes y oposición a fin de cubrir un cargo de médico (prosecretario administrativo) en el Servicio de Reconocimientos Médicos del Poder Judicial de la Nación, especialista en clínica médica y neurología (fs. 7/8).

2°) Que el punto 11° de dicha resolución dispuso su publicación en el Boletín Oficial y comunicación a diversas entidades oficiales y privadas, entre ellas, a los Hospitales neuropsiquiátricos "José T. Borda", "Braulio Moyano" y "Torcuato de Alvear" (fs. 8 vta.). Ello, por intermedio de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Buenos Aires (ver fs. 8vta.)

3°) Que el señor Director General del organismo municipal citado, por oficio de fecha 31/5/91, comunicó que los hospitales Borda y Moyano "... no pertenecen al ámbito comunal" (fs. 18/19).

A su vez, y de acuerdo con las constancias del expediente, no surge que respecto de ellos se haya procedido con la comunicación que ordena el llamado a concurso fijado.

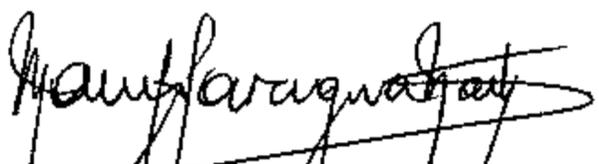
Por ello,

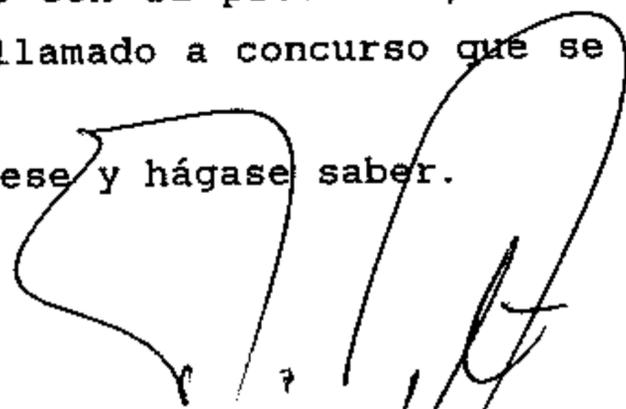
SE RESUELVE:

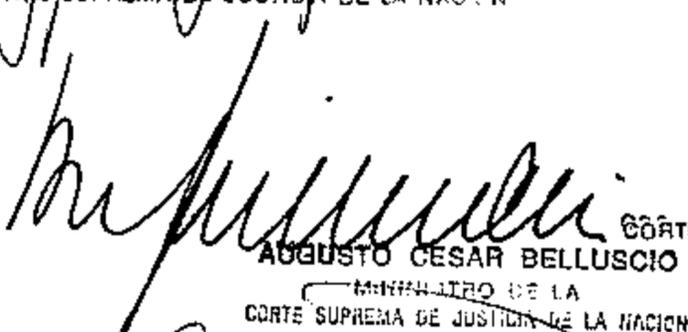
1°) Notificar a los hospitales neuropsiquiátricos "JOSE T. BORDA" y "BRAULIO MOYANO" el contenido de la resolución n°521/91 (Conf. punto 11).

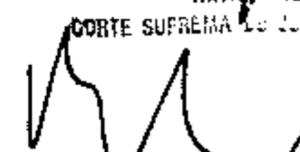
2°) Disponer su publicación en el Boletín Oficial -conjuntamente con la presente-, a los fines previstos en el punto 5° del llamado a concurso que se dispuso.

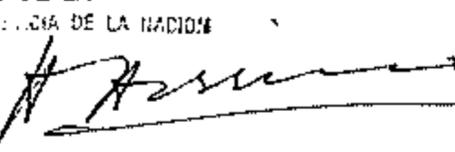
Regístrese y hágase saber.

  
 MARIANO CAVAGNA MARTINEZ  
 VICEPRESIDENTE DE LA  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
 CARLOS S. FAYT  
 MINISTRO DE LA  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
 AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
 MINISTRO DE LA  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
 RODOLFO C. BARRA  
 MINISTRO DE LA  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
 ANTONIO ROGGIANO  
 MINISTRO DE LA  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

